INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

OBJETO: CONSTRUCCION OBRAS DE SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN VIAS A CARGO DEL INVIAS EN JURISDICCION DE DT CHOCO (VIAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACION – SISTEMA DE CONTENCION VEHICULAR – COMPLEMENTARIAS – ZONAS ESCOLARES).

CONTRATISTA: CONSORCIO LANDA, NIT. 900.913.287-1 (Integrado por **R. INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S., NIT. 830.126.663-6** con el 50% de participación y **PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S., NIT. 900.868.183-1** con el 50% de participación).

ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO NÚMERO 1128 DE 2019. Entre los suscritos **YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.796.006 expedida en QUIBDO, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CHOCO,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones 01611 del 25 de Marzo de 2014, modificada con la Resolución 906 de 2016, Resolución 05840 de 2018, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante Resolución 8130 de 31 de Diciembre de 2018 y la Resolución 00359 del 30 de enero de 2019, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.421.632 expedida en Bogotá, D.C., obrando en nombre y representación de **CONSORCIO LANDA,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal 1128 del 6 de junio de 2019, hemos convenido aclarar el contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que el día 6 de junio de 2019 se suscribió el contrato 1128 de 2019 entre el INSTITUTO y el CONSORCIO LANDA (Integrado por R. INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S., NIT. 830.506.982-1 con el 50% de participación y PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S., NIT. 900.868.183-1 con el 50% de participación). **2).** Que en el encabezado de la identificación del Contratista por error involuntario quedó mal escrito el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Integrante R. INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S. siendo el correcto el siguiente número de NIT 830.126.663-6. **3).** Que es necesario aclarar la identificación del contratista **CONSORCIO LANDA**. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1128 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** ACLARAR el contrato 1128 de 2019, en el sentido de indicar que el **CONSORCIO LANDA** NIT. 900.913.287-1, está integrado por R. INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S., NIT. 830.126.663-6 con el 50% de participación y PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S., NIT. 900.868.183-1 con el 50% de participación. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-**

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Quibdó, a los catorce (14) dias del mes de junio de 2019.

POR EL INSTITUTO:

YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
Director Territorial Chocó

POR EL CONTRATISTA:

JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO
Representante Legal
CONSORCIO LANDA

Elaboró: Jorge H. Hurtado G
Vo.Bo. Minuta: Laura Lozano Lozano Abogada DT-CHOCO